

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y subiendo por los demas los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1891.



GACETA DE MANILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Manila, 14 de Diciembre de 1893.

Terminados los proyectos de Reglamentos de Reemplazo del Ejército y de la Armada de estas Islas, cuyo estudio y redacción fueron encomendados a la Comisión nombrada por Superior Decreto de 31 de Marzo de 1892 y habiendo desempeñado la citada Comisión cumplidamente su encargo, el Excmo. Sr. Gobernador general ha dispuesto se manifieste al Sr. D. José Marina Vega, Presidente de dicha Comisión y a los Señores Vocales D. José M. a de Olaguer y Felú, Don Domingo Ochagavia, D. Federico Reboul, D. José Pezreya, D. Mariano García del Rey, el R. P. Fr. Fernando Sanchez, D. Camilo Millan y el Vocal-Secretario D. Félix M. Roxas, el agrado y satisfacción con que ha visto el provechoso fruto de sus tareas haciéndose público en la Gaceta de Manila, este acuerdo, como merecida recompensa a dichos Sres. Así mismo se ha servido acordar S. E. que se dé cuenta al Ministerio de Ultramar del servicio prestado por los Sres. Don Domingo Ochagavia, Jefe de Negociado de 3.ª clase, D. Félix M. Roxas, Oficial 4.º de esta Dirección general y D. Mariano García del Rey, Médico Titular de esta provincia, a fin de que se les tenga presente para sus ascensos en la carrera; que se comunique a la Capitanía general por lo tocante al Sr. D. José Marina Vega, Coronel de Infantería y al Sr. D. José M. a Olaguer y Felú, Comandante de Estado Mayor, y a la Comandancia general de Marina por lo que respecta al Sr. D. Federico Reboul, Capitan de Fragata, a los efectos que dichos Centros juzguen procedentes y oportunos, y finalmente, que la Comisión no se disuelva por si despues del dictamen que el Consejo de Administración emita sobre dichos Reglamentos, tuviese que completar su labor.

ANGEL AVILES.

BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Circular.

Si hasta tanto que la instalación completa del Instituto Central de Vacunación fuere un hecho realizado, se ha podido admitir alguna tolerancia en el cumplimiento estricto del Reglamento Provisional aprobado por Superior Decreto de 28 de Julio del presente año, hoy que el aludido Establecimiento funciona con notorio desembarazo y se pueden proveer las provincias de linfa vacuna de excelentes condiciones, es necesario exigir su rigurosa aplicación, persuadidos los encargados por la Ley de velar por la salud pública, de sus inmediatos y trascendentales beneficios.

Es probable, y aún seguro, que el referido Reglamento implantado solamente con carácter provisional, adolezca en la práctica de algunas deficiencias que se corregirán conforme la experiencia aconseje, pero hoy por hoy, es indispensable su obediencia, en singular a partir desde 1.º de Enero próximo, para cuya fecha se habrá conseguido remitir linfa vacuna a todas a la mayor parte de las provincias y distritos, teniendo presente que el personal de vacunadores ha de estar siempre completo para llenar las necesidades del servicio, de acuerdo con las circulares de esta Dirección general de 23 y 31 de Octubre, publicadas en las Gacetas del 28 de Octubre y 2 de Noviembre del corriente año.

Lo que tengo el gusto de manifestar a V.... a los efectos oportunos.

Dios guarde a V..... muchos años Manila, 18 de Diciembre de 1893.

ANGEL AVILES.

Sres. Gobernadores Civiles y PP. MM. Jefes de Provincia ó Distrito.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 21 de Diciembre de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Coronel de la 2.a 1/2 Brigada, D. Francisco Pinotos.—Imaginería, otro de la 3.a 1/2 id., D. José Marina.—Hospital y provisiones, Artillería, 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en decretos de 16 del actual se ha servido nombrar Jueces de Paz y Suplentes a las personas que a continuación se expresan:

Provincia de la Pampanga.

Floridablanca. D. Gabriel Cordero. Juez de Paz.

Provincia de la Isabela.

Cab.n Nuevo. D. Gerónimo Baacay. Juez de Paz

- Cab.n Viejo. » Cándido Guzmán. Id. de id. id.
- Carig. » Joaquín Camacam. Id. de id. id.
- Echague. » Francisco Vallejo. Id. de id. id.
- Gamu. » Vicente Ramirez. Id. de id. id.
- Cauayan. » Francisco Ambatali. Id. de id. id.
- Angadanan. » Martiniano Aliangan. Id. de id. id.
- Sta. María. » Matias Bautista. Id. de id. id.

Manila, 19 de Diciembre de 1893.—Mariano Moreno.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El día 27 del actual a las diez en punto de su mañana y en el local que ocupa esta Aduana se venderá en pública subasta 11 k's chorizos de China 14 litros y 22 centilitros aguardiente anisado de alcohol industrial y 1 k.o tabaco de china picado bajo el tipo de su avalúo en progresión ascendente de pfs. 12'40.

Manila, 19 de Diciembre de 1893.—José Vindes Girón.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Dirección.

Don José Alcuaz ha manifestado a esta Dirección que la libreta de la Caja de Ahorros expedida a nombre de su hijo D. José Florencio con el núm. 1528 ha sido estraviada.

La persona que se crea con derecho a la misma puede acudir a esta Dirección, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se inserta este anuncio en la Gaceta de Manila, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se expedirá nueva libreta a nombre del re-

Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

ferido D. José Florencio y desde el momento en que así se haga quedará nula la anterior. Manila, 18 de Diciembre de 1893.—Manuel de Villava.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

En virtud de lo acordado por la Junta de Obras del Puerto de Manila en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Octubre próximo pasado y en virtud tambien de lo sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas en acuerdo de 1.º de Diciembre actual, se ha señalado el día 19 de Enero próximo, a las nueve y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta ante la referida Junta, contituida para este caso en la forma que previene el art. 47 de su Reglamento orgánico de las obras de reconstrucción de la casa de máquinas del Carenero de las Obras del Puerto, cuyo importe según presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General en la fecha antes citada, asciende a tres mil cuatrocientos veintidos pesos, debiendo ejecutarse las citadas obras por el adjudicatario, con estricta sujeción al proyecto que para conocimiento del público se halla de manifiesto en la Secretaría en la Junta sita en la playa de Santa Lucía (Paseo de María Cristina), todos los días no feriados de diez a doce de la mañana.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción vigente de 18 de Abril de 1872, publicada en la Gaceta de Manila de treinta de Junio del mismo año y tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de Manila, Presidente de la Junta de obras del Puerto, establecido en las nuevas casas consistoriales de la Ciudad (Plaza de Palacio.)

Las proposiciones se ajustarán el modelo que se inserta a continuación y se presentarán en pliego cerrado estendidas en papel del sello décimo del Estado admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto, o sea hasta las diez en punto de la mañana. A la vez que el pliego cerrado que contenga la proposición, pero por separado de éste, deberá presentarse y entregarse tambien abierta la carta de pago que acredite que el licitador ha consignado como garantía provisional para optar a la subasta en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública la cantidad de sesenta y ocho pesos y cuarenta y cuatro céntimos. Serán nulas las proposiciones que falten a cualquiera de los requisitos que van indicados y aquellas cuyo importe exceda del tipo presupuesto. En el caso de tenerse que proceder a una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de cinco pesos.

Manila 18 de Diciembre de 1893.—El Presidente de la Junta, Antonio Dominguez Alfonso.

MODELO DE PROPOSICION.

Ilmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Obras del Puerto de Manila.

Don vecino de con cédula personal de clase, núm. expedida por la Administración de Hacienda pública de en de de 189... enterado el anuncio publicado por la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de Manila en el número de la Gaceta de esta Capital correspondiente al día del mes de Diciembre último (ó de la fecha), enterado tambien de la Instrucción de subastas aprobada por Real Orden núm. 418 de 18 de Abril de 1872, enterado igualmente de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de la reconstrucción de la casa de máquinas del Carenero de las Obras del puerto y enterado por último de todas las obligaciones que señalan los pliegos de

condiciones que han de regir en el servicio, se compromete á tomar éste por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y número.)
 Manila ... de Diciembre de 1893.
 (Firma y rúbrica del proponente).

Continuación de la

LISTA DE LOS DONATIVOS

con destino á aliviar las desgracias de Santander, recaudados en la Secretaría del Gobierno General.

Pesos. Cént.

Suma anterior. . . 8241'27 7/1

Personal del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

D. Bernardino Marzano.	5'00
» Gerardo Moreno.	3'75
» Emilio Borrero.	3'25
» Manuel Sarlabus.	2'50
» Justo Guevra.	2'50
» Arturo Bandragen.	2'77
» Francisco Cañete.	2'77
» Pompilio Jorge.	4'00
» Adriano de Gorostiza.	4'00
» José M.a Castillo.	2'00
» Ramon Salas.	2'00
» Juan J. Hervás.	7'50
» Anacleto del Rosario.	5'00
» José D. S. Martin.	1'50
» José Luis de Castro.	1'50
» Tomás Alcántara.	1'50
» Gabriel García.	1'50
» Vicente Cavanna.	1'50
» José Luna y Novicio.	1'50
» Pedro Robledo.	1'50
» Luis Abella.	1'50
» Salvador del Rosario.	1'50
» Benito Valdés.	1'50
» Nicanor Padilla.	1'50
» Vicente Frias.	1'50
» José María de la Viña.	1'50
» Alfredo Rocha.	1'50
» Antonio G. de los Reyes.	1'50
» Enrique L. Séneca.	1'50
» José S. Medina.	2'00
» Victorio Carreon.	2'00
» Bonifacio Hernandez.	2'00
» José H. de Abreú.	1'50
» Mariano Lopez.	1'80
» Cipriano Lanuza.	1'20
» Lucio Ocon.	1'20
» Dionisio del Rio.	1'25
» Joaquin F. Rivero.	1'00
» Antonio del Valle.	1'00
» Luis Dias Vizcarra.	0'75
» Francisco S. Roxas.	0'75
» Isidro Medina.	0'90
» Juan N. Carreon.	0'60
» Simplicio Suarez.	0'36
» Jacinto Herrera.	0'36
» Espiritu Clemente.	0'75
» Antonio S. Villanueva.	0'40
» Florencio Corpus.	0'36
» Crispulo S. Juan.	0'33
» Mateo Vidal.	0'90
» Joaquin S. Torrejon.	1'50
» Agustin Señeriz.	1'05
» Manuel de la Cruz.	0'75
» Cornelio Rodriguez.	0'45
» Apolonio Ochoa.	0'60
» Joaquin B. Castro.	0'60
» Dimaso Escobar.	0'60
» Sixto Montes.	0'60
» Vicente Arrieta.	0'60
» Pedro Villanueva.	0'66 6/1
» Juan Gonzalez.	0'50
» Manuel Alba.	0'40
» Vicente Varela.	0'40
» Isidro de Lara.	0'66
» Florencio Almaro.	0'50
» Moisés Fabian.	0'50
» Anacleto Victoriano.	0'50
» Nicolás Enriquez.	0'40
» Gerardo Manuel.	0'40
» Diego Recto.	0'40
» Juan Bautista.	0'40
» Sabas Pascasio.	0'40
» Mateo Guerrero.	0'40
» Eulalio Lopez.	0'40
» Guillermo Baltazar.	0'40
» Eulalio Bautista.	0'40
» Vadaso Rivera.	0'96
» Teodorico Santiago.	0'63
» Francisco Rivera.	0'56
» Mariano Santiago.	0'50
» Ramon Guerrero.	0'50
» Donato Ongchango.	0'80
» Ambrosio Romero.	0'80
» Esteban (S.) Lorenzo.	0'60
» Dionisio Angeles.	0'45
» Tomas Galindo.	0'45
» Silvano Antonio.	0'40
» Tito Bernardo.	0'33 3/4
» Higinio Rodriguez.	0'50
» Francisco Dimalanta.	0'50
» Remigio Santiago.	0'50
» Atencio Casiano.	0'40

» Felipe Flores.	0'40
» Evaristo Cubos.	0'33 3/4
» Rufino Martin.	0'33 3/4
» Bonifacio Amado.	0'33 3/4
» Florencio Prado.	0'33 3/4
» Gregorio Donaplata.	0'33 3/4
» Sinforoso Buenaventura.	0'40
» Eustaquio Trinidad.	0'33 3/4
» Julio Nazar no.	0'33 3/4
» Cláudio Carpio.	0'40
» D.roteo Espino.	0'40
» Estanislao Laureano.	0'40
» Mauricio Ilagan.	0'33 3/4
» Remigio Mercado.	0'33 3/4
» Anacleto del Rosario.	0'25
» Felix Sarmiento.	0'25
» Filomeno Herenas.	0'25
» Cornelio Flores.	0'25
» Juan Gonzalez.	0'25
» Bernardo Eustaquio.	0'25
» Idefonso Mendoza.	0'66
» Lucio Ong.	0'40
» Félix Guason.	0'36
» Pedro Enriquez.	0'90
» Mariano Arcángel.	0'36
» Domingo Changco.	1'20
» Juan Yamson.	1'20
» Epifanio del Castillo.	1'20
» Pedro Serrano.	1'00
» Severino Molina.	0'36
» Eleuterio Samio.	0'40
» Mónico Estrella.	0'90
» Anastasio Yamson.	0'66 6/1
» Benigno Concepción.	0'90
» Pascual Tampoco.	0'90
» Catalino Sevilla.	1'20
» Gerónimo Morales.	0'90
» Francisco Lopez.	0'90
» Gonzalo Marzano.	0'75
» Triunfo del Rosario.	0'36
» Felicitimo Fineza.	0'36
» Juan Jimenez.	0'90
» Antonio Herrera.	0'40
» Rufino C. Buenaventura.	0'36
» Ramon Leogardo.	0'66
» Jacinto de Guzman.	0'36
» Vicente Avelino.	0'20
» Adriano de Castro.	0'64
» Valentin Lauengco.	0'36
D.ª Sabina Pangilinan.	0'50
» Leoncia Reyes.	0'45
» María Origuel.	0'45
» Purificación de la Rosa.	0'36
» Vicenta Salonga.	0'45
» Feliza Hernandez.	0'60
» Teodora Dimalanta.	0'36
» Rita de Ocampo.	0'36
» Isidra Changco.	0'45
» Carmen Casas.	0'50
» Sebastiana José.	0'36
» Patricia Reyes.	0'45
» Manuela Azausa.	0'36
» Segunda Gomez.	0'60
» Fermina Gomez.	0'45
» Benit Santos.	0'36
» Nieves Balmori.	0'50
» Julita Mercado.	0'36
» Apolinaria Tomás.	0'36

Personal del Gobierno Civil de la provincia de Tarlac.

Gobernador, D. Antonio Rodriguez Batista.	9'72
Secretario, D. Julian Olagüenaga.	4'19
Oficial 4.º, D. Juan Arce.	2'50
Alfonso Ramos Manalo.	0'40
Gregorio Briones Tañedo.	0'32 1/4
Proceso Bautista.	0'23 2/4
Pio Ramos Agana.	0'20
Tomás B. Espinosa.	0'16 6/1
Agustin Gamit.	0'13 2/4
Domingo Tabios.	0'13 2/4
Luciano Ortega Achacoso.	0'07 4/1
Valentin Lucero.	0'06 6/1
Pedro Cutaran.	0'07 4/1
Médico, D. Manuel Murciano.	2'50
Vacunador, D. Antonio de Vera.	0'60
Idem, D. José A. Gomez.	0'60
Defensor de presos, D. Procopio Hilario.	0'36
Alcaide 1.º, D. Roman Santos.	0'30
Idem 2.º, Alfonso David.	0'18
Adriano Agana Paras.	0'24
D. Gregorio Mendoza.	0'08 6/1
Antonino Espinosa.	0'15
Raymundo Pedroche.	0'06
Tomás Espinosa.	0'06
D. Tomás Cabuslay.	0'63 2/4
D.ª Agapita Papa.	0'45
D Gil de Liza.	0'06 6/1
Cándido Dizon.	0'16 5/1
Pedro Lenon.	0'06 5/1
Casimiro P. Mananquil.	0'06 5/1
D. Gaspar Alfaro.	0'40
D.ª Fermina David.	0'20
D. Lucio P. Gabriel.	0'06
Martin Aquino.	0'09
Jorge Nicolás.	0'06
D. Miguel Catajan.	0'56 5/1

D.ª Paula Soliman.	0'50
D. Francisco Rigor.	0'06
Vicente Rigor.	0'15
Bruno Valdez.	0'06
Justo Gelacio.	0'06
D. Andrés Serrano.	0'56 5/1
D.ª Benita Lenterio.	0'50
Santiago Alimusing.	0'10
D. Vicente Laoang.	0'06
D. Sergio Espino.	0'56 5/1
D. Artemio A. Soliman.	0'06 5/1
Tomás Ganara.	0'06 5/1
Carlos Principe.	0'06 5/1
D. graciano David.	0'05 4/1
D. Segundo Quison.	0'20
D.ª Consuelo de la Peña.	0'30
D. Cayetano Signa.	0'06 6/1
Remigio Losa.	0'06
Leodoro Ibarra.	0'06 5/1
D. Zacarias Valencia.	0'50 5/1
D.ª Gregoria Rivera.	0'20
D. Flaviano Sibal.	0'06 5/1
Pablo Dominguez.	0'10
Gabriel Uage.	0'06 5/1
D. Alfonso de Castro.	0'56 5/1
D.ª Francisca Miñosa.	0'50
D. Liborio Rivera.	0'06 5/1
mariano Mercado.	0'06 5/1
D. Pascual Yamson.	0'33 2/4
D.ª Teodora Yamson.	0'20
D. Liberato Labrador.	0'06 5/1
Ramon Lagonilla.	0'06 5/1
D. Apolinario Liuanag.	0'56 5/1
D.ª Narcisca Capitli.	0'20
D. Enrique Cembrano.	0'06 2/4
Vicente Flores.	0'15
Ambrosio Bartolomé.	0'06
Fructuoso Cembrano.	0'06
D. Serapio Tejada.	0'56
D.ª Jacobina Panco.	0'50
D. Remigio Benites.	0'06
Juan Gamit.	0'12
Juan Aganon.	0'06
D. Romualdo Mac'ang.	0'51
D.ª Severa Colendrina.	0'18
D. Andrés Carrasco.	0'06
Andrés Mamaradlo.	0'15
José Bautista.	0'06
D. Elias Ubaldo.	0'51
D.ª Modesta Merdoza.	0'18
D. Segundo Fior Blanco.	0'06
Juan Oloroso.	0'09
Bartolomé Echivere.	0'06
D. Alejandro de Vera.	0'51
D.ª María V. Estrada.	0'18
D. Juan Oasin.	0'06
Basilio Villanueva.	0'09
Pedro Villanos.	0'06
D. Metecio de Leon.	0'51
D.ª María Daves.	0'45
D. Buenaventura Torres.	0'06 5/1
Macario Sagun.	0'18
Leandro Lopez.	0'06 5/1
Ramon Martin.	0'06 5/1
D. Leon Rodriguez.	0'71 4/1
D. Atanacio Labrador.	0'20
D.ª Flora Gloria.	0'50
D. Sebastian Espiritu.	0'06 5/1
Tomás Lagrimas.	0'10
D. Arcadio Gloria.	0'06 5/1
D.ª Dolores Villa.	0'20

Sr. Administrador de Hacienda pública de la provincia de Tarlac y personal de la misma.

El Administrador, D. Enrique de Castellví.	3'12 1/4
» Interventor, D. Luis Suarez Valdés.	1'12 1/4
» Almacenero, D. José Coll y Reyes.	1'87 1/4
» Escribiente, D. Isabelo Ramos.	0'45 3/4
» id. » Félix de Jesus.	0'36
» id. » Apolinario Enriquez.	0'24
» id. » Matias Espinosa.	0'19 1/4
» Ordenanza, » Felipe Grivas.	0'24

Intérprete de Registro de la propiedad, Don Evaristo Puno 4 vigésimos de billetes de Lotería del núm. 11.591 para el sorteo de Diciembre de 1893.

Retirados de Hacienda.

Martiniano Bautista.	0'10
Braulio Corpus.	0'06 2/4
Rafael de la Cruz.	0'06 2/4
Rafaelo Ilandicho.	0'06 2/4

Id. de Guerra.

Indalecio Fonceja Castro.	0'20
---------------------------	------

Pensionista militar.

D.ª Teresa de la Peña.	0'50
------------------------	------

Id. civil.

D.ª Martina Mendozs.	0'50
----------------------	------

Total. . . 8442'71 6/1

Manila, 18 de Diciembre de 1893.—J. J. Bolivar.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Lista de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el día 5 de Octubre de 1893, ante la fe pública del Notario D. Enrique Barrera y Caldés, á saber:

DETALLE DE LAS ALHAJAS.			
	Coste del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
Dos dormilonas de oro con diamantitos.	15'12	16'75	1'63
Un rosario de vidrio con oro y un par aretes de oro.	4'54	5'50	'96
Veinticinco pínetas de tumbaga.	3'03	3'	
Un anillo de oro y uno id. con un diamantito.	1'51	1'50	
Una peineta con oro.	3'03	3'37	'34
Un par aretes de oro y un anillo de tumbaga.	1'51	2'	'49
Dos botones de oro con una perlitita cada uno.	7'56	7'87	'31
Una cadena de oro con relicario de oro.	18'14	18'37	'23
Un alfiler de oro para corbata con un diamantito.	6'05	6'	
Un reloj de níquel con cairel de cobre.	1'51	2'	'49
Un cairel de oro y dije de oro con piedras falsas.	4'54	5'	'46
Un reloj de oro cronómetro núm. 68759.	138'59	138'50	
Una cruz de madera con tumbaga y cuatro anillos de oro con piedras falsas.	9'08	10'	'92
Dos pares aretes de oro con perlititas.	10'59	11'	'41
Un reloj de oro núm. 2166 no se responde del cristal con cairel de cobre y siete pedacitos de oro.	33'24	32'	
Un anillo de oro con piedras falsas (falta una.)	1'51	1'75	'24
Dos peinetas con oro y dos pares aretes de oro con perlititas.	9'08	9'12	'04
Tres botones de oro con una perlitita cada uno.	7'56	8'	'44
Un par aretes de oro con perlititas.	3'03	3'25	'22
Un anillo y un par criollas de oro con perlititas.	3'03	3'25	'22
Un anillo de oro con un brillantito.	7'56	7'87	'31
Un anillo y un par criollas de tumbaga.	1'51	1'62	'11
Dos botones de oro con una perlitita cada uno.	3'03	3'12	'09
Una aguja y un par criollas de tumbaga.	1'51	1'50	
Un anillo de oro.	3'03	3'	
Un par criollas de oro con catorce brillantitos.	63'27	63'25	
Un par aretes de oro, uno id. con pelo y un alfiler de tumbaga.	1'51	1'50	
Una peineta con oro y perlititas.	7'56	6'	
Un anillo de oro.	1'51	2'	'49
Un par aretes de oro con perlititas.	4'54	5'	'46
Un par aretes de oro con perlititas.	4'54	5'	'46
Una peineta con oro.	1'51	2'	'49
Un anillo de oro con tres perlititas.	1'51	2'	'49
Un anillo de oro.	1'51	1'75	'24
Un rosario de oro.	1'51	1'75	'24
Una aguja y un anillo de tumbaga, un par aretes de oro.	3'03	3'12	'09
Una peineta con oro y pelo, un par aretes de oro con vidrio.	1'51	1'50	
Una peineta con oro, cinco brillantitos y veintiun chispas.	56'24	68'	11'76
Un alfiler de oro con perlititas.	3'03	3'25	'22
Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'50	
Una peineta con oro y perlititas.	4'54	5'	'44
Un rosario de vidrio con oro y un par aretes de oro.	1'51	1'75	'24
Una hevilla de plata y un anillo de tumbaga.	1'51	2'	'49
Una peineta con oro, un par aretes de oro con pelo y tres botones de oro con una perlitita cada uno.	4'54	5'	'44
Un anillo y un par criollas de oro.	1'51	1'75	'24
Un anillo de oro y uno id. de tumbaga.	1'51	1'75	'24
Un anillo de oro con tres perlititas.	3'03	3'12	'09
Una peineta con oro, un par criollas de oro y un par broqueles de oro con perlititas encarnadas.	3'03	3'50	'47
Un par broqueles de oro con esmalte, cuatro brillantes y doce brillantitos.	470'82	485'	14'18
Un anillo de oro con tres brillantitos.	30'22	30'	
Un anillo de oro y un par aretes de oro con perlititas.	4'54	3'	
Una peineta con oro y un par aretes de oro.	1'51	1'75	'24
Una peineta con oro y perlititas, una sarta de padres nuestros de oro, un pedacito de oro y un boton de oro con una perlitita.	13'63	16'	
Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	2'	'49
Una peineta con oro y una hevilla de plata.	1'51	2'	'49
Una peineta con oro, una aguja de tumbaga y un par aretes de oro.	3'03	3'12	'09
Un par aretes de tumbaga y un anillo de oro con tres perlititas.	3'03	3'	
Un par aretes de oro y un anillo de oro con perlititas.	1'51	2'	'49
Un par criollas de oro y uno id. de tumbaga.	3'03	3'	
Un rosario de oro con relicario de oro.	9'08	10'	'92
Un par criollas de oro con seis brillantitos.	21'16	23'	1'84
Una peineta con oro y piedras falsas, un rosario de oro con perlititas y relicario de lo mismo, dos clavos con oro y quince			

5.a Serie números.

DETALLE DE LAS ALHAJAS.

	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
diamantitos (falta uno) y un par aretes de oro con doce diamantitos.	56'24	60'	3'76
51267 Un par criollas de oro con perlititas (falta una.)	4'54	4'62	'08
51805 Un anillo de oro.	1'51	1'75	'24
51883 Un alfiler de oro con ocho diamantitos.	9'08	10'	'92
51418 Una peineta con oro y una id. con tumbaga.	3'03	3'12	'09
51452 Un anillo de oro con tres perlititas.	1'51	2'	'49
51457 Una peineta con oro y un rosario de vidrio con oro.	4'54	5'	'46
51465 Un par criollas de oro y uno id. de tumbaga.	1'51	2'	'49
51501 Un par aretes de oro.	1'51	1'75	'24
51535 Dos pares aretes de oro con perlititas (faltan varias).	3'03	3'12	'09
51645 Dos cucharas de plata.	3'03	3'	
51646 Un anillo de oro y un par aretes de tumbaga.	1'51	2'	'49
51728 Una peineta con oro, piedras de color y perlititas y un alfiler de oro con nácar y un brillantito.	10'59	11'	'41
51730 Un anillo de oro con piedras falsas y uno id. con tres perlititas.	4'54	5'	'46
51783 Un relicario de tumbaga y un par aretes de oro.	1'51	2'	'49
51812 Una aguja de tumbaga, una id. de plata y un par criollas de oro con piedras falsas.	3'03	3'25	'22
51874 Un relicario de tumbaga y dos pedacitos de oro.	3'03	3'	
51884 Un rosario de vidrio con oro y un anillo de oro con piedra falsa.	3'03	3'12	'09
51906 Un par aretes de tumbaga y un par criollas de tumbaga con madera.	1'51	1'50	
51919 Un clavo de tumbaga con oro y treinta y seis brillantitos.	295'97	300'50	4'53
51927 Dos agujas de plata con oro y pelo, dos anillos de oro con piedras falsas y una cadena de plata.	4'54	5'	'46
51941 Seis cucharas de plata con las iniciales M. I.	10'59	10'62	'03
51984 Cuatro pedazos de plata.	6'05	6'12	'07
51988 Un par criollas de oro con perlititas.	4'54	4'50	
51999 Un reloj de plata sin cristal núm. 2815.	3'03	3'	
52021 Un relicario y un anillo de tumbaga.	1'51	2'	'49
52025 Un par criollas de tumbaga.	1'51	1'62	'11
52026 Un anillo de oro con perlititas y uno id. con piedras falsas.	3'03	3'12	'09
52107 Un anillo de tumbaga, uno id. de oro con dos perlititas (falta una) y un boton de oro con una perlitita.	1'51	1'12	
52108 Un par aretes y un anillo de tumbaga.	1'51	2'	'49
52140 Una peineta con oro.	1'51	1'87	'36
52166 Una peineta con oro, dos id. con tumbaga y un rosario de coral con oro.	1'51	1'75	'24
52180 Una peineta con oro, una aguja y un par criollas de tumbaga, un rosario de vidrio con oro sin relicario.	4'54	4'75	'21
52240 Una peineta con oro rota y un par aretes de oro.	1'51	1'87	'36
52251 Una peineta con tumbaga.	1'51	2'	'49
52346 Una planchita de oro (rota) y un par aretes de oro con pelo.	1'51	2'	'49
52373 Quince cucharas de plata.	37'77	37'	
52378 Dos pares aretes de oro.	1'51	2'	'49
52475 Un anillo de oro con un diamantito.	3'03	4'	'97
52497 Una peineta con tumbaga, un puño de plata, un rosario de oro y un par aretes de oro y pelo.	6'05	7'	'95
52508 Un alfiler de oro con brillantitos y chispas de brillante.	110'88	115'	4'12
52521 Una peineta con oro y pelo y un par aretes de tumbaga.	3'03	3'	
52529 Un rosario de vidrio con oro.	4'54	6'	1'46
52572 Un anillo de oro con tres diamantitos.	3'03	3'50	'47
52627 Una peineta con oro y una id. con tumbaga.	1'51	1'87	'36
52639 Un anillo de oro con cuatro brillantitos.	21'16	22'12	'96
52693 Un par aretes de oro y uno id. de tumbaga.	1'51	2'	'49
52701 Un reloj de hierro oxidado.	3'03	3'50	'47
52727 Una peineta con oro y un anillo de oro con dos perlititas (falta una.)	1'51	1'87	'36
52764 Un par aretes y un alfiler de oro.	1'51	1'62	'11
52774 Dos peinetas con oro.	1'51	1'75	'24
52829 Un rosario de oro con relicario de oro.	10'59	10'87	'28
52834 Dos agujas de tumbaga.	1'51	1'75	'24
52837 Un anillo de oro con piedra falsa, uno id. y un par aretes de tumbaga.	1'51	1'75	'24
52848 Una peineta con oro y pelo y una aguja de tumbaga.	1'51	1'75	'24
52880 Una peineta con oro, un rosario de coral con oro sin relicario y un anillo de oro con piedra falsa y perlititas (faltan dos.)	1'51	1'75	'24
52905 Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	2'	'49
52907 Una peineta y un anillo de tumbaga.	1'51	2'	'49
52911 Un anillo de oro con piedra falsa, uno id. con id. y una perlitita.	4'54	5'	'46
52869 Una aguja y un par aretes de tumbaga.	1'51	2'	'49

\$ 76'30

